



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 17 de junio de 2021
P.I.E. N° 697/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y adjunte toda la documentación del proceso de adjudicación directa realizado a la empresa MILCAR S.R.L. «Contratación Directa Nacional N°4 de medicamentos e insumos para la implementación del Sistema Único de Salud 1011 en el marco del D.S. N°4431», Código Interno CEASS CD-NS NI 4/1011, y todas las normas conexas que permiten que realice una adjudicación directa. --- 2. Informe, si la CEASS entidad dependiente del Ministerio de Salud, ha cumplido con solicitar la respectiva cotización a proveedores nacionales dentro del proceso de contratación Código Interno CEASS CD-NS NI 4/1011, e informe que procesos adjudicó en los últimos 5 años. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe usted, la razones por las cuales a pesar de saber que el sector algodónero se encuentra con su algodón estocado con un valor aproximado de \$.2.700.000 (Dos Millones Setecientos Mil 00/100 Dólares Americanos) de primera calidad (pudiendo ser vendido como algodón hidrófilo) el Estado Boliviano prefiere comprar algodón del exterior. Lo mismo en relación a la adjudicación realizada a la empresa MILCAR S.R.L., el 13 de mayo de 2021, en la cual se gastó Bs. 5.056.000 que podía haber servido para «consumir lo nuestro», y dar inicio a la reactivación de las 51.938 microempresas, 856 pequeñas empresas y 45 grandes empresas que dejaron de funcionar el año 2015. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, qué políticas y estrategias aplica el Ministerio y sus unidades dependientes, para defender la industria nacional en la compra de textiles, algodón hidrófilo, frazadas, ropas y otros en el mercado nacional. --- 5. Informe y remita un listado de todos los procesos de compra de algodón hidrófilo y la relación de los gastos y adquisiciones de la partida 333, de los últimos 5 años. --- 6. Informe, si se está cumpliendo con el mandato constitucional de priorizar los bienes producidos en el país, artículo 320 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado y el artículo 35 de la Ley del Medicamento.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
COMITÉ GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
10 SEP 2021
Hrs.: 11:50 Fojas:
La Paz - Bolivia



CAMARA DE SENADORES
COMITE SISTEMA INTEGRAL DERECHOS HUMANOS
Fojas: 3. 18 NOV 2021 Hora: 10:30

La Paz, 27 de agosto de 2021
MSyD/DGAJ/UAJ/NE/900/2021



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 697/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 465/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 697/2020-2021, enviada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y adjunte toda la documentación del proceso de adjudicación directa realizado a la empresa MILCAR S.R.L. “Contratación Directa Nacional N° 4 de medicamentos e insumos para la implementación del Sistema Único de Salud 1011 en el marco del D.S. N°4431”, Código Interno CEASS CD-NS NI 4/1011, y todas las normas conexas que permiten que realice una adjudicación directa.

RESPUESTA. Al respecto, la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud - CEASS informa que, la documentación del proceso de adjudicación directa con la empresa MILCAR S.R.L., se la puede encontrar en la página oficial del SICOES, misma que es de carácter público.

PREGUNTA 2. Informe, si la CEASS entidad dependiente del Ministerio de Salud, ha cumplido con solicitar la respectiva cotización a proveedores nacionales dentro del proceso de contratación Código Interno CEASS CD-NS NI 4/1011, e informe qué procesos adjudicó en los últimos 5 años. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS manifiesta que, se realizaron las evaluaciones y cotizaciones respectivas a otras empresas nacionales para la adquisición del producto en cuestión, las mismas que no cumplían con la capacidad de proveer al Estado; por lo que se adjudicó a MILCAR S.R.L. empresa boliviana legalmente establecida; asimismo, se informa que, se realizó la resolución del contrato suscrito entre la CEASS y la empresa MILCAR S.R.L. por lo tanto no se realizó ningún pago a la mencionada empresa.

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

#2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL Y EVALUACION REDACCION
Fojas: 3. 18 NOV 2021 Hora: 19:00
RECIBIDO



La empresa MILCAR S.R.L. sólo se adjudicó un proceso en la presente gestión, en el marco del Decreto Supremo N° 4432, de 29 de diciembre de 2021, el cual fue resuelto.

PREGUNTA 3. Informe usted, las razones por las cuales a pesar de saber que el sector algodonnero se encuentra con su algodón estocado con un valor aproximado de \$ 2.700.000 (Dos Millones Setecientos Mil 00/100 Dólares Americanos) de primera calidad (pudiendo ser vendido como algodón hidrófilo) el Estado Boliviano prefiere comprar algodón del exterior. Lo mismo en relación a la adjudicación realizada a la empresa MILCAR S.R.L. el 13 de mayo de 2021, en la cual se gastó Bs. 5.056.000 que podría haber servido para “consumir lo nuestro” y dar inicio a la reactivación de las 51.938 microempresas, 856 pequeñas empresas y 45 grandes empresas que dejaron de funcionar el año 2015. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS informa que, de acuerdo a los antecedentes del proceso de contratación, solo se presentó una empresa productora nacional denominada INALTEX LTDA, se informa que la unidad solicitante (Unidad Técnica Logística – CEASS), realizó invitación abierta a distintas empresas nacionales; por lo que, no se tienen más propuestas de empresas productoras nacionales que hayan puesto en conocimiento de la CEASS la cantidad de algodón estocado que menciona.

A continuación, se describe de la siguiente manera el cuadro comparativo de precios ofertados:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	TIPO DE EMPRESA	DETALLE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO
IMPORTADORA MILCAR	6/05/2021	IMPORTADORA NACIONAL	ALGODÓN HIDRÓFILO EN ROLLO – MARCA FAROL – INDUSTRIA BRASILEIRA	320.000	15,80 BS./UNIDAD
“AUGUSTO CANEDO” NEGOCIOS Y SERVICIOS	14/04/2021	EMPRESA INTERMEDIARA NACIONAL	ALGODÓN HIDRÓFILO EN ROLLO – MARCA PREMIER – INDUSTRIA NACIONAL	100.000	20,50BS./UNIDAD
EMDIMAT, EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES	3/05/2021	IMPORTADORA NACIONAL	ALGODÓN HIDRÓFILO EN ROLLO	300.000	22 BS./UNIDAD
SPACELABS IMPORTACIONES	10/05/2021	IMPORTADORA NACIONAL	ALGODÓN HIDRÓFILO 200 GRAMOS	320.000	21,50 BS./UNIDAD
Industria Algodonera Textil, INALTEX LTDA	14/04/2021	PRODUCTOR NACIONAL	ALGODÓN x 100 gr.	125	8,75 BS./UNIDAD

PREGUNTA 4. Informe, qué políticas y estrategias aplica el Ministerio y sus unidades dependientes, para defender la industria nacional en la compra de textiles, algodón hidrófilo, frazadas, ropas y otros en el mercado nacional.

RESPUESTA. Como Ministerio de Salud y Deportes nos enmarcamos en la política pública establecida en la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, y en el Decreto Supremo N° 4505, de 6 de mayo de 2021.

PREGUNTA 5. Informe y remita un listado de todos los procesos de compra de algodón hidrófilo y la relación de los gastos y adquisiciones de la partida 333, de los últimos 5 años.

RESPUESTA. La Central de Abastecimiento y Suministros de Salud-CEASS señala que, de la revisión de los procesos de contratación ejecutados en la presente gestión, se evidencia que no existen otros procesos relacionados a la adquisición de Algodón Hidrófilo. Respecto a procesos de compra de algodón en gestiones anteriores, se detalla lo siguiente:

GESTION	PROCESO DE CONTRATACIÓN
2016	No se encontraron procesos de compra de algodón
2017	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES E INSUMOS MÉDICOS (1er semestre gestión 2017: ítem 3: Algodón 400g.)
2018	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REGIONAL COCHABAMBA (Ítem: 3 Algodón de 400g.)
2019	No se encontraron procesos de compra de algodón
2020	No se encontraron procesos de compra de algodón

PREGUNTA 6. Informe, si se está cumpliendo con el mandato constitucional de priorizar los bienes producidos en el país, artículo 320 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado y el artículo 35 de la Ley del Medicamento.

RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Deportes viene priorizando la compra de bienes producidos en nuestro país, en el marco de la Ley N° 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, y su decreto reglamentario.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Dr. Jeyson Marcos Azaña Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

JMAP/Ypv/Tlrg/gvps
H.R. EXT-81333-ARCH
C.c. Arch